

PERGAMINO, abril 15 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril del corriente, al considerar el Expte. **D-11-02** D.E. B-3513/01 **SECRETARIO DE GOBIERNO** - necesidad de incorporar a personal policial y bomberos que conducen vehiculos en situaciones de emergencia en exención costo carnet de conductor.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el ----- cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 228º.- Dispónese una exención total en el costo del ----- carnet de conductor para aquellos empleados municipales, que tengan asignada la función de chofer y/o maquinista.-

Dispónese asimismo el presente beneficio para el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que tengan asignada la conducción de vehículos. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones para el otorgamiento de este beneficio.-

ARTICULO 2º.- Deróganse las Ordenanzas 4828/98 y 5083/00.-

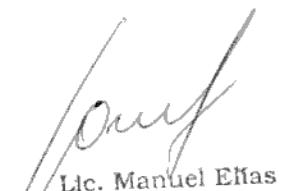
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5593/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ltc. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE